

Acta número: Treinta y Cuatro

En la Ciudad de Progreso de Castro del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las dieciséis horas con quince minutos del día veintidos de enero del año dos mil ocho, se reunieron en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal de esta Ciudad, los Ciudadanos Regidores Ing Reina Mercedes Quintal Reico, Presidenta Municipal, Comisionada de Seguridad Pública y Tránsito; Técnico Hernán Alberto Cervera Uribeaga, Sindico, Comisionado de Gobierno; Licenciada en Turismo Resa María Cortez Herrera, Secretaria de la Camara, Comisionada de Transporte; Ingeniero Juan Carlos Rodríguez Andrade, Regidor de Planeación y Desarrollo Social; Licenciado José Luis María García, Regidor de Educación, Cultura y Deportes; Contador Público Eduardo Rey Nanzo Romero, Regidor de Patrimonio y Hacienda; Licenciado Christian Ramón Manzanero Urivizo, Regidor de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Bachiller Flavio Enrique Zapata Castellanos, Regidor de Salud y Ecología; Bachiller Lidia Esther Peraza Perera, Regidora de Nomenclatura; Profesora Elvia Margarita González Palomo, Regidora de Cementerios; con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria para la cual fueron previamente convocados bajo el siguiente Orden del Día: 1.- Lectura del Orden del Día. 2.- Lista de asistencia. 3.- Declaración de estar legalmente instalado el H. Ayuntamiento para celebrar Sesión Extraordinaria. 4.- Lectura del Acta anterior. 5.- Lectura de los asuntos en Cartas

A) Priorización de la necesidad de contratar créditos a cubrir: el costo de adquisición de maquinaria y equipo para la ejecución de obras públicas y la atención de los servicios públicos, desglosado de la siguiente manera: a) Maquinaria y equipo industrial \$10,000,000.00; b) Vehículos y Equipo de Transporte para Programa de Seguridad Pública \$1,500,000.00; c) Vehículos y Equipo de Trans-

parte destinado a Servicios Públicos \$1,500,000.00;  
d) Agua Potable \$3,000,000.00; e) Alumbrado Público  
\$2,000,000.00; f) Calles y Vialidades ---  
\$10,000,000.00; g) Urbanización Municipal ---  
\$2,000,000.00. B) Autorización para contratar  
con BANOBRAAS, S.N.C. un empréstito hasta por  
la suma de \$30,000,000.00 (Son: Treinta  
Millones 00/100 M.N.), destinado a el costo de  
adquisición de maquinaria y equipo para la  
ejecución de obras públicas y la atención a  
los servicios públicos en Progreso, Yucatán, ya  
desglosados en el 5º punto del Orden del Día,  
inciso A). C) Acuerdo para solicitar al H. Con-  
greso del Estado autorización, que se requie-  
re para la afectación de las participaciones  
presentes y futuras que en Ingresos Federales  
corresponden al Gobierno Municipal, como garantía  
del empréstito o solicitar a BANOBRAAS, S.N.C.,  
ya referido. D) Acuerdo para solicitar al Gobierno  
del Estado autorización para constituirse en deu-  
dor solidario de la operación como garantía del  
empréstito a solicitar a BANOBRAAS, S.N.C., ya  
referido, afectando los Ingresos Federales pre-  
sentes y futuros que le corresponde a la Enti-  
dad, así como obtener la autorización del Con-  
greso Local. 6.- Clausura de la Sesión. Para  
dar cumplimiento al primer punto del Orden del  
Día, la Secretaría de la Comuna dió lectura al  
Orden del Día, conforme a la cual se celebra la  
presente Sesión Extraordinaria. Acto seguido y en  
cumplimiento al segundo punto del Orden del Día, la  
Secretaría de la Comuna pasó lista de asistencia con  
el resultado que se señala al inicio de esta Acta.  
Para dar cumplimiento con el tercer punto del Orden

del Día, la Ingeniera Reina Mercedes Quintal Reio, Presidenta Municipal declaró estar legalmente constituida la Sesión Extraordinaria siendo las veinte horas con veinte minutos. Seguidamente y para dar cumplimiento al cuarto punto del Orden del Día, la Secretaria de la Camara dió lectura al Acta de la Sesión anterior aprobándose por unanimidad. Para dar cumplimiento al quinto punto del Orden del Día, la Presidenta Municipal dió lectura a los asuntos en cartera, y siguiendo el orden en que fueron listados, se presentaron a la consideración de los integrantes del Cabildo los siguientes: Asuntos Ad-Obje el Ayuntamiento, de acuerdo a los Planes de Desarrollo vigentes en el Estado y en este Municipio de Progreso, Yucatán, ha resultado proceder a la construcción, reconstrucción y mejoramiento de diversas obras públicas y el establecimiento o mejoramiento de los servicios públicos, que requiere esta jurisdicción Municipal por ello han definido priorizar la necesidad de contar con recursos financieros disponibles para no detener la ejecución de obra pública y la prestación de los diversos servicios públicos, antes señalados. La Presidenta Municipal expuso a los integrantes del Cabildo, las características y particularidades de los proyectos de obra pública y los diversos servicios públicos a cargo del Ayuntamiento del Municipio de Progreso, indicando la necesidad de contar con maquinaria y equipo, para la ejecución de diversas obras y servicios públicos que se presenten en la gestión municipal, hasta por \$30,000,000.00 (San: Treinta Millones de Pesos  $\frac{00}{100}$  Moneda Nacional), mismo que seria cubierto con recursos provenientes de la siguiente fuente: BANOBRAS, S.N.C., o través de un empréstito por la suma de \$36,000,000.00 (San: Treinta Millares de Pesos  $\frac{00}{100}$  Moneda Nacional).

B) - Que para cubrir el costo de las obras y/o adquisiciones que al efecto se requieran, ha considerado pertinente se gestione ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., como Institución de Banca de Desarrollo, el otorgamiento de un crédito o empréstito bajo las bases y condiciones que autorice el propio Banco de acuerdo a las disposiciones que tienen aprobadas para este tipo de financiamiento. Que como fuente de pago de los créditos o empréstitos que se obtengan, se requiere la aplicación del producto de la cobranza de las cuotas o derechos, que se fijen a cargo de los beneficiados con las obras y/o servicios financiados o, en su caso, la aprobación de partidas presupuestales, de manera que puedan aplicarse a cubrir las exhibiciones y bonos relativos a la amortización de los financiamientos. Se presentó al Cabildo la propuesta para autorizar la contratación de un crédito o empréstito, con BANOBRAS, S.N.C., hasta por la suma de \$30,000,000.00 (Treinta Millones de Pesos  $\frac{\text{c}100}{100}$  Marea Nacional), destinados a sufragar el costo de la adquisición de maquinaria y equipo para la ejecución de obras públicas y la atención de servicios públicos. Que dicho crédito o empréstito sería cubierto en un plazo de que no exceda de ciento ochenta meses contados a partir del primer desembolso, y tendría como garantía de pago, las participaciones federales presentes y futuras que le correspondan al Municipio durante dicho plazo.

C) - Se presentó al Cabildo la propuesta para solicitar al Honorable Congreso del Estado autorización



ción para afectar las participaciones federales presentes y futuras que le corresponden al Municipio, como garantía del empréstito a solicitar a BANOBRAS, S.N.C., destinado a sufragar la realización de la obra señalada.

D) Se presentó al Cabildo la propuesta para solicitar al Gobierno del Estado autorización para constituirse en deudor solidario de la operación, como garantía del empréstito a solicitar a BANOBRAS, S.N.C., destinado a sufragar la realización de la obra señalada así como obtener la autorización del Congreso Local. Se tomaron los siguientes Acuerdos: Primero Priorización de la necesidad de contar con recursos financieros disponibles para cubrir el costo de adquisición de maquinaria y equipo para la ejecución de obras públicas y la atención a los servicios públicos a cargo de Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán. Aprobado por Unanimidad. Segundo: Se autoriza al Ayuntamiento de Progreso, Yucatán para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, el otorgamiento de un crédito o empréstito y ampliaciones de crédito hasta por un monto global por la suma de \$39,000,000.00 (Sin = Treinta Millones de Pesos 00/100 Noventa Nacional), que incluye las comisiones que el crédito requiere. Aprobado por Unanimidad. Tercero: Se autoriza al Ayuntamiento para que gestione y obtenga previamente la conformidad del Legislativo del Estado su autorización para afectar en garantía sus ingresos por participaciones federales presentes y futuras que le correspondan al Municipio de Progreso, Yucatán. Así mismo se autoriza al Ayuntamiento para que gestione y obtenga del Gobierno del Estado de Yucatán, constituirse en deudor solidario de la operación y obtener la autorización del Congreso Local. Aprobado por Unanimidad.

Estado →

Quarto. Los Créditos y ampliaciones de crédito a que se refiere el Segundo acuerdo, se destinarán a cubrir inversiones públicas productivas, así como el costo de adquisición de maquinaria y Equipo para la ejecución de Obras públicas y la atención a los Servicios que no detengan la ejecución de Obra Pública y la prestación de los diversos Servicios públicos, tales como la construcción, adecuación o mejoramiento de Obras y Servicios Públicos o de Interés Social, o la adquisición de materiales, retenciones y los Vehículos y Equipos para la decida prestación de los Servicios públicos Municipal. " Queda facultado este Ayuntamiento a cubrir, con recursos propios, las Cantidades que en su Caso resulten faltantes para realizar en su totalidad las Obras y/o adquisiciones proyectadas. Aprobado por unanimidad.

Quinto. - Las obras y/o adquisiciones que sean Objeto de la Inversión del Crédito, se considerarán de Interés y utilidad públicas y la adjudicación y Contratación de las mismas se sujetará a las disposiciones de las Leyes Federales y Locales aplicables según el caso y a lo que se pacte al respecto en los Correspondientes Contratos de Apertura del Crédito. Aprobado por unanimidad. Sexto. - Las Cantidades de que disponga el Ayuntamiento en el ejercicio del Crédito o ampliaciones de Crédito que le Concede el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., cobrará Intereses Normales a las tasas que, según el tipo de Obra y/o adquisiciones y/o programa de que se trate y tenga aprobadas el acreditante al momento en que sea concedido el financiamiento corres-

pendiente, mismas tasas que serán revisables cuando así se apriese en el contrato de apertura de crédito o convenio de ampliación de crédito que se celebre al efecto. Además, se podrá convenir en el pago de interes moratorios de acuerdo a las tasas que para ello se fijen en el documento en que se formalice cada financiamiento. Aprobado por unanimidad. Séptima.- El importe de la totalidad de las obligaciones que en su calidad de acreditado, correspondan al Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, en los contratos de apertura de créditos o convenios de ampliación de crédito que se celebren con apayo en esta autorización, será cubierta en los plazos que se fijan para ello en los propios instrumentos legales pero que en ningún caso exeda de ciento ochenta meses contados a partir del primer desembolso, mediante exhibiciones mensuales, que comprendan capital e intereses. Los plazos pactados podrán ser modificados por Convenio entre las partes y cuando así lo autorize el acreditante. Aprobado por Unanimidad. Octavo.- Se faculta al Ayuntamiento de Progreso, Yucatán para que, como fuente específica de pago del crédito o ampliaciones de crédito que le sean concedidos, afecte a favor del Banco ingresos suficientes para cubrir la amortización del crédito respectivo con sus accesorios legales y contractuales, considerando especialmente a la recaudación que proceden de la cobranza de los cuotos y derechos a cargo de los beneficiados con los obras y servicios a que se aplique la inversión del crédito, o en su defecto, las partidas presupuestales que sean aprobadas para ello. Aprobado por Unanimidad. Novena.- Se autoriza al Ayuntamiento para que en garantía de todas y cada una de las obligaciones que contraiga derivadas de la apertura del crédito que le sea otorgado con apayo en esta autorización, afecte a

favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., como Institución de Banca de Desarrollo, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales correspondan al Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Esta garantía se inscribirá en el Registro de Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en su caso en los Registros Estatales y Municipales en que deban constar esta afectación. Aprobado por unanimidad. Décima: Se autoriza al Ayuntamiento para que pacte con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., todas las condiciones y modalidades convenientes o necesarias en los contratos y convenios en que consten las operaciones a que se refiere el presente acuerdo municipal y para que comparezca a la firma de los mismos por conductos de sus funcionarios o representantes legalmente investidos. Aprobado por unanimidad. Acto seguido y para dar cumplimiento al sexto punto del Orden del Día la Secretaría de la Comuna solicitó a la Presidenta Municipal de ser clausurada la Sesión. Inmediatamente la Presidenta Municipal Ing. Reyna Mercedes Quintal Recio dió por clausurada la vigésima Sesión Extraordinaria siendo las diecinueve horas con treinta minutos del propio día. Day fe. ---

Ing. Reyna Mercedes Quintal Recio.  
Presidenta Municipal, Comisionada  
de Seguridad Pública y Tránsito.



Tec. Hernán Alberto Herrera Uribeaga,  
Sindicado, Comisariado de Gobierno.

L.T. Rosa María Cortez Herrera,  
Secretaría de la Comuna, Comisionada  
de Transporte.

Ing. Juan Carlos Rodríguez Andrade  
Regidor de Planeación y Desarrollo Social.

Lic. José Luis Marín García  
Regidor de Educación, Cultura y Deportes.

C.P. Eduardo Rey Alonzo Romero,  
Regidos de Patrimonio y Hacienda.

Lic. Cristhian Ramon Manzanero Urzizo,  
Regidor de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios  
Públicos.

Br. Flavio Enrique Zapata Castellanos,  
Regidor de Salud y Ecología.

Br. Lidia Esther Peraza Perera,  
Regidora de Nomenclatura.

*Elvira Mangual Palomo*  
Protra. Elvira Margarita González Palomo  
Regidora de Cementerios.

CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA ÁVILA, SECRETARIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, PARA EL PERÍODO 2015-2018, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.

**C E R T I F I C O.**- QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS CONSTANTES DE CINCO FOJAS UTILES DE DOBLE VISTA, SON REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA AL LIBRO DE ACTAS DE DONDE PROVIENEN Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA MUNICIPAL, MISMO DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y REALICÉ EL COTEJO CORRESPONDIENTE Y LOS ENCONTRÉ IDÉNTICOS.-----  
Y PARA LO QUE LEGALMENTE CORRESPONDA EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE PROGRESO DE CASTRO, YUCATÁN A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

ATENTAMENTE  
SECRETARIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN

C. MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA ÁVILA

